RESOLUCIÓN No. 06924 DEL 6 DE OCTUBRE DE 2023
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 046 DE 2023.

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Artículo 25 del Decreto 653 del 16 de Diciembre de 2019 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados

b) Que, de acuerdo con el objeto, naturaleza del objeto a contratar y el valor del presupuesto oficial, se trata en este caso de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015.

c) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, convocatoria pública y pliego de condiciones definitivo, con el fin de contratar mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es: **"OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SALENTO, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".**

d) Que de conformidad con el **Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015,** el Departamento procede a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 046 de 2023.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluador del componente técnico y de experiencia de las propuestas presentadas al proceso de la referencia, según lo indicado en los estudios previos así:

MILTON CESAR TORRES HERNANDEZ
Cargo: Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío
Cedula: 41.945.875 de Armenia
Correo electrónico: pdaquindio@gobernacionquindio.gov.co

JORGE ANDRES BONILLA SEPULVEDA
Cargo: Ingeniero Civil contratista PDA
Cedula: 4.377.568 de Armenia

Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

SANDRA VIVIANA MEJIA HINCAPIE
Cargo: Arquitecta contratista PDA
Cedula: 24.585.806 de Calarcá
Correo electrónico: tecnicopdaquindio@gmail.com

ARTÍCULO TERCERO: Designar para que verifique el componente financiero y la propuesta económica al Jefe de Evaluación Financiera a Contratos **SANDRA VIVIANA ARIAS GAÑAN** y a la Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación **ALEJANDRA MARIA DUQUE VELASCO.**

ARTÍCULO CUARTO: Designar para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso a **JESSICA OSPINA TABORDA,** Jefe de Oficina de Evaluación Contractual Encargada, **DANIELA GIL ARIAS** y **DERLY JOVEN SANTANILLA,** contratistas de apoyo de la Secretaría Jurídica y de Contratación.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y Contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los seis (06) días del mes de octubre de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIÁN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Revisó: Rodrigo Soto Herrera. Director de Contratación
Proyectó: Derly Joven Santanilla. Abogada Contratista